



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CERRO ESCALERA

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006- 2017-MPSM

Tarapoto, 27 de enero de 2017.

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 26 de enero de 2017, trató el Oficio N° 009-2017-01/SAT-T, de fecha 17 de enero de 2017, emitido por el Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto – SAT-T, y el Dictamen N° 002-2017-COEP-MPSM, de fecha 24 de enero de 2017, emitido por la Comisión Ordinaria de Economía, Planificación y Presupuesto; **Y CONSIDERANDO:**

Primero.- Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Segundo.- Que, conforme al artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran de los arbitrios, tasas, licencias, derecho y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley.

Tercero.- Que, conforme a los literales a) y b) del artículo 69° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, las ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios explicando los costos efectivos que demanda dicho servicio deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, caso contrario sólo podrán determinar dichos montos tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1 de enero del año fiscal anterior reajustados con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor, vigente en la capital del departamento.

Cuarto.- Que, conforme al artículo 29° en concordancia con el artículos 33° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, el monto del tributo no pagado dentro de los plazos indicados devengará un interés equivalente a la Tasa de Interés Moratorio (TIM), en los casos de tributos administrados por los gobiernos locales, la TIM será fijada por ordenanza municipal, la misma que no podrá ser mayor a la que establezca la SUNAT.

Quinto.- Que, conforme a la Resolución de Superintendencia N° 053-2010/SUNAT, se estableció en 1.2% la TIM aplicable a los tributos que administra y/o recauda la SUNAT.

Sexto.- Que, conforme a la Ordenanza Municipal N° 024-2013-A/MPSM, la Municipalidad Provincial de San Martín, aprobó el Régimen de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio presupuestal 2014, la misma que conforme a lo aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2016-A/MPSM, extiende su vigencia para el ejercicio fiscal 2016 reajustada al Índice de Precios al Consumidor.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CERRO ESCALERA

Séptimo.- Que, mediante los Informes N° 002 y N° 003-2017-07-SAT-T, la Gerencia de Operaciones del SAT-T, informa que el Índice de Precios al Consumidor anual del ejercicio fiscal 2016, para la Capital del Departamento de San Martín (Moyobamba), registra una variación acumulada del 2.58%, el cual debe ser considerado al momento de determinarse el importe de la tasa por servicios públicos o arbitrios para el ejercicio presupuestal 2017 y propone la formalización de las fechas de vencimiento para el pago del impuesto predial y los arbitrios municipales para el presente ejercicio fiscal.

Octavo.- Que, mediante Informe N° 007-2017-04/SAT-T, la Oficina de Asuntos Jurídicos del SAT-T, opina que es procedente reajustar los montos de arbitrios municipales de limpieza pública, parques y jardines y serenazgo previstos en la Ordenanza Municipal N° 001-2016-A/MPSM, aplicando la variación acumulada anual del 2016 del Índice de Precios al Consumidor del 2.58% para el ejercicio fiscal 2017; así como formalizar las fechas de vencimiento del impuesto predial y arbitrios para el ejercicio fiscal 2017.

Noveno.- Que, mediante Dictamen N° 002-2017-COEPP-MPSM, la Comisión Ordinaria de Economía, Planificación y Presupuesto, recomienda aprobar lo propuesto por el Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto – SAT-T, mediante Oficio N° 009-2017-01/SAT-T, de fecha 17 de enero de 2017.

Aprobó, por UNANIMIDAD, la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA VIGENCIA DE LAS TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES APROBADAS MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2016-A/MPSM, REAJUSTADAS AL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR-IPC, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, Y FORMALIZA LAS FECHAS DE VENCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS MUNICIPALES.

Artículo 1°. – **APROBAR** para el ejercicio fiscal 2017, y en el Distrito de Tarapoto, la vigencia de los arbitrios municipales del año 2016, aprobado por Ordenanza Municipal N° 001-2016-A/MPSM, reajustado con la Variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado al ejercicio 2016, cuya tasa es del 2.58%.

Artículo 2°. – **FORMALIZAR** el Cronograma de Vencimiento de Obligaciones Tributarias de competencia de la Municipalidad Provincial de San Martín, el mismo que en forma adjunta forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 3°. – **ESTABLECER**, en uno y dos céntimas por ciento (1.2%) mensual, la Tasa de Interés Moratorio (TIM) aplicable a las deudas tributarias correspondientes a tributos administrados y/o recaudados por la Municipalidad Provincial de San Martín, ya sea directamente o a través del Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto.

Artículo 4°. – **DISPONER** que, la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, y mantendrá su vigencia durante el ejercicio fiscal 2017.

**POR TANTO:
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
Walter Grandel Jiménez
ALCALDE

ANEXO UNICO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° -2017-MPSM

CRONOGRAMA DE VENCIMIENTO DE PAGO OBLIGACIONES TRIBUTARIA MUNICIPALES
2017

CONCEPTO	FECHA DE VENCIMIENTO Ejercicio Fiscal 2017	
IMPUESTO PREDIAL	Pago al contado	28/02/2017
	Fraccionado - 1° Cuota	28/02/2017
	Fraccionado - 2° Cuota	31/05/2017
	Fraccionado - 3° Cuota	31/08/2017
	Fraccionado - 4° Cuota	30/11/2017
ARBITRIOS MUNICIPALES		31/01/2017
		28/02/2017
		31/03/2017
		30/04/2017
		31/05/2017
		30/06/2017
		31/07/2017
		31/08/2017
		30/09/2017
		31/10/2017
		30/11/2017
		31/12/2017